

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica  
“Acciones implementadas en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
para la prevención del contagio de la pandemia COVID-19”

Guatemala, 27 de noviembre de 2020

## I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato del Procurador de los Derechos Humanos verificó las medidas de protección implementadas por las autoridades del Ministerio de Agricultura, ganadería y Alimentación para la prevención de contagios de la pandemia COVID-19 dentro de sus trabajadores.

## II. Objetivos.

### Objetivo General

Verificar las medidas de prevención implementadas para evitar contagios de COVID-19 entre los trabajadores del Ministerio de Agricultura, ganadería y Alimentación.

### Objetivos Específicos

- a) Establecer cantidad de trabajadores que han sido diagnosticados positivos al COVID-19 y personas que permanecen en cuarentena.
- b) Establecer medidas de protección implementadas por el Ministerio de Agricultura, ganadería y Alimentación para la protección del COVID-19 de las personas trabajadoras
- c) Corroborar la existencia de protocolos de atención para prevenir el contagio
- d) Verificar las normas de salud y seguridad ocupacional implementadas

## III. Hallazgos.

La verificación se realizó de manera documental mediante la oficina de Acceso a la Información del Ministerio obteniendo respuesta dentro de la resolución identificada con el número: Ref. Oficio DP-328-2020/dc de fecha 13 de noviembre de 2020.

- a) Dentro de las medidas de prevención se tienen las charlas informativas para el personal del MAGA estas fueron impartidas por personal del MSPAS de forma presencial y por redes sociales del Ministerio.
- b) Por medio de oficio-circular se socializaron a los Viceministerios y Direcciones las normas de prevención del Covid-19, así como la suspensión de las personas de alto riesgo.
- c) Se realizaron ocho jornadas de pruebas de hisopado para detectar el Covid-19, la desinfección de las áreas y el programa de monitoreo constante a los casos positivos y se les brindó kit de tratamiento ambulatorio.
- d) A la fecha 227 personas del MAGA han resultado positivo al Covid-19 y actualmente se encuentran 25 personas en cuarentena
- e) El VISAR, VIDER la Dirección de Recursos Humanos e informática son las unidades con mayor casos de contagios.
- f) Se indicó que para la prevención de contagios de COVID-19 entro de los trabajadores, se implementó protocolos y disposiciones para prevenir, contener y mitigar la propagación del Covid-19.

- g) Se implementó un programa de orientación psicológica para el personal que ha sido afectado por el Covid-19 y la capacitación permanente con temas relacionados a la seguridad e higiene en el marco de la pandemia

#### IV. Conclusiones

- a) El Ministerio de Agricultura, ganadería y Alimentación cuenta con protocolos y programas de orientación para la prevención de contagios del Covid-19 y que por medio de circulares se traslada la información a los trabajadores.
- b) Tienen programas de orientación psicológicos para los trabajadores que se han visto afectados por el Covid-19.
- c) Da los lineamientos para la protección de los empleados de esa Institución y define los procedimientos específicos para la vigilancia epidemiológica.
- d) Que se evaluó al personal considerado de alto riesgo para poder asignar trabajo a distancia o en un lugar que cuente con todas las medidas necesarias.
- e) Que actualmente existen 25 personas en cuarentena pero que a la fecha 227 personas dieron positivo, especialmente en programas como el Visar, el Vider, la Dirección de Recursos Humanos y el departamento de informática.
- f) Que se continúe con las jornadas de hisopados para detectar casos positivos.

#### V. Recomendaciones

##### AI MINISTRO DEL MINISTERIO DEL AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN:

- a) Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto que las medidas de salud y seguridad ocupacional sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS COV-2 en los Centros de Trabajo.
- b) Girar sus instrucciones a efecto se continúen implementando las medidas de protección para los trabajadores catalogados como de alto riesgo en cuanto a realizar trabajo a distancia para evitar contagios dentro de este grupo.
- c) Brindar los insumos necesarios de higiene para el resguardo de todos los trabajadores del Ministerio.
- d) Continuar con los programas de orientación psicológica a nivel nacional para los trabajadores que fueron afectados por el Covid-19, y especialmente poner atención en los programas y unidades que fueron más afectados por los contagios; así como las jornadas de hisopado para detectar casos positivos y evitar la propagación del Covid-19 y que se sigan entregando los kit de tratamiento ambulatorio.